

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

ALCANCE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA 2024-O-023-LOS ANDES

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 DE ENERO DE 2025

El numeral 4.29. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES de los términos de referencia, establece, que: *En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web www.fidubogota.com.*

En ese sentido, se informa a los participantes de la Convocatoria **2024-O-023-LOS ANDES** que mediante el presente documento se presenta el **ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron las siguientes propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	JASA LIMITADA	JASA LIMITADA
2	HINCCO SAS	HINCCO SAS

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El 26 de diciembre de 2024 se publicó el informe, con el siguiente consolidado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
JASA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
HINCCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

3. OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE HINCCO SAS

HINCCO SAS Observación

- Recibo 44682-1.pdf.isolated.html
220 KB
- ConsPago_MQUI_20241227163128-2.PDF
20 KB
- Observaciones sobre el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones Convocatoria No.2024-O-023-LOS ANDES-1.pdf

De: Johnny Eraso <jaerasos@gmail.com>
Enviado el: lunes, 30 de diciembre de 2024 11:38 a. m.
Para: casadigna@findeter.gov.co; Programa De Vivienda Cdvd <programadeviviendacdvd@fidubogota.com>
Asunto: Observación al proceso Convocatoria No.2024-O-023-LOS ANDES

Buenos días

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

Señores
Fiduciaria Bogotá
Programa Casa Digna Vida Digna
Ciudad

Asunto: Observaciones sobre el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones Convocatoria No.2024-O-023-LOS ANDES

Respetados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, de nuestra parte, se dio cumplimiento a la entrega de la documentación completa requerida para la habilitación de nuestra propuesta, esto se fundamenta en los correos enviados, como se evidencia en las imágenes adjuntas, los cuales contienen la documentación que cumple con los requisitos establecidos, dichos documentos fueron remitidos desde el correo electrónico jaerasos@gmail.com, de la siguiente manera:

Propuesta CONVOCATORIA N° 2024-O-023 LOS ANDES

Johnny Eraso <jaerasos@gmail.com>
para programadeviviendacdvd

mié, 18 de, 10:42 (hace 9 días)

CONVOCATORIA N° 2024-O-023 LOS ANDES

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPACES DE EL MANEJO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Proponente: HINCCO
R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA
Dirección: KM 3 VÍA PASTO LA COCHA SECTOR DOLORES
Ciudad: PASTO
Teléfono Móvil: 3167408481
Correo Electrónico: hincco@hotmail.com

Por favor agradecemos confirmar el recibido de este correo y del archivo adjunto para evitar algún incumplimiento

[SOBRE PROPUESTA 2024-O-023 LOS ANDES.zip](#)

Johnny A. Eraso Solarte
Administrador de Empresas,
Esp. Gerencia de Proyectos

Kilometro 3 vía Pasto la Cocha
hincco@bomail.com
Cél. 3167408481

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

Johnny Eraso <jaerasos@gmail.com>
para programadeviviendacdvd, talentosa

mié, 18 de, 14:42 (hace 9 días)

Buen día,

De manera atenta solicitamos reenviar los documentos en formato PDF, ya que

[SOBRE PROPUESTA 2024-O-023 LOS ANDES_co...](#)

4 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

Fiduciaria Bogotá

Fiduciaria Bogotá

SOBRE PROPUESTA...

Evidenciándose con lo anterior que fueron enviados diferentes correos dentro del tiempo requerido con la documentación establecida en los términos de referencia para participar en el proceso.

Es necesario precisar que, si bien estamos participando en otro proceso, los correos relacionados con esta convocatoria fueron enviados el 18 de diciembre desde el correo hincco@hotmail.com, como se demuestra en las imágenes adjuntas:

señor 1 propuesta tecnica municipio Ricaurte - HINCCO SAS - PARTE 1	18/12/2024 10:08 a. m.	D
señor 1 propuesta tecnica municipio Ricaurte - HINCCO SAS - PARTE 2	18/12/2024 10:08 a. m.	D
señor 1 propuesta tecnica municipio Ricaurte - HINCCO SAS - PARTE 3	18/12/2024 11:14 a. m.	D
señor 1 propuesta tecnica municipio Ricaurte - HINCCO SAS - PARTE 4	18/12/2024 11:15 a. m.	D

Outlook

PROPUESTA CONVOCATORIA N° 2024-O-024 RICAURTE - PROPONENTE HINCCO SAS - PARTE 1 DE 4

Desde HINCCO SAS <hincco@hotmail.com>
Fecha: Mié 18/12/2024 7:00 PM
Para: programadeviviendacdvd@fidubogota.com <programadeviviendacdvd@fidubogota.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
señor 1 propuesta tecnica municipio Ricaurte - HINCCO SAS - PARTE 1.pdf

san Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2024

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO CASA DIGNA VIDA DIGNA

Asunto: CONVOCATORIA N° 2024-O-024 RICAURTE

Kilometro 3 vía Pasto la Cocha
hincco@bomail.com
Cél. 3167408481

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

Outlook

PROPUESTA CONVOCATORIA N° 2024-O-024 RICAURTE - PROPONENTE HINCCO SAS - PARTE 2 DE 4

Desde HINCCO SAS <hincco@hotmail.com>
Fecha: Mié 16/12/2024 7:00 PM
Para: programadoviviendadiv@fidubogota.com <programadoviviendadiv@fidubogota.com>
CCO: johannanimesa@hotmail.com <johannanimesa@hotmail.com>

1 archivo adjunto (26 MB)
sobre 1 propuesta técnica municipio RICAURTE - HINCCO SAS - PARTE 2.pdf

Outlook

PROPUESTA CONVOCATORIA N° 2024-O-024 RICAURTE - PROPONENTE HINCCO SAS - PARTE 3 DE 4

Desde HINCCO SAS <hincco@hotmail.com>
Fecha: Mié 16/12/2024 7:00 PM
Para: programadoviviendadiv@fidubogota.com <programadoviviendadiv@fidubogota.com>
CCO: johannanimesa@hotmail.com <johannanimesa@hotmail.com>

1 archivo adjunto (25 MB)
sobre 1 propuesta técnica municipio RICAURTE - HINCCO SAS - PARTE 3.pdf

Outlook

PROPUESTA CONVOCATORIA N° 2024-O-024 RICAURTE - PROPONENTE HINCCO SAS - PARTE 4 DE 4

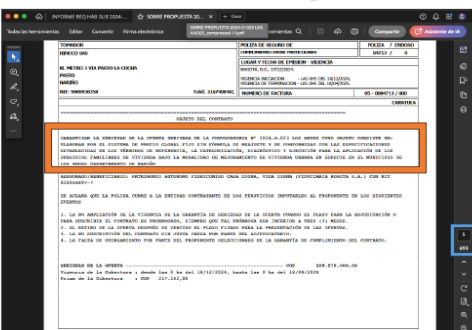
Desde HINCCO SAS <hincco@hotmail.com>
Fecha: Mié 16/12/2024 7:00 PM
Para: programadoviviendadiv@fidubogota.com <programadoviviendadiv@fidubogota.com>
CCO: johannanimesa@hotmail.com <johannanimesa@hotmail.com>

1 archivo adjunto (17 MB)
sobre 1 propuesta técnica municipio RICAURTE - HINCCO SAS - PARTE 4.pdf

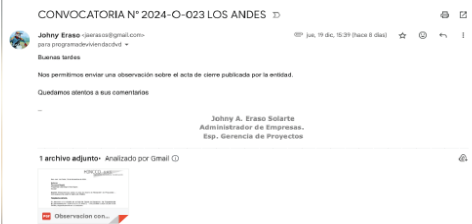
Evidenciándose con lo anterior que los documentos remitidos para la convocatoria No.2024-O-023-LOS ANDES fueron enviados desde un correo de Gmail y para la convocatoria No.2024-O-024-RICAURTE fueron enviados desde un correo de Hotmail.

Kilometro 3 vía Pasto la Cocha
HINCCO@hotmail.com
Cel. 3167408481

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción



Asimismo, reiteramos lo indicado en la comunicación remitida el 19 de diciembre de 2024, de la cual no se recibió respuesta, en los siguientes términos:



Kilometro 3 vía Pasto la Cocha
HINCCO@hotmail.com
Cel. 3167408481

Consideramos que, al parecer, hubo una confusión al momento de realizar la evaluación de los documentos revisados, dada la observación registrada en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, así:

(...)

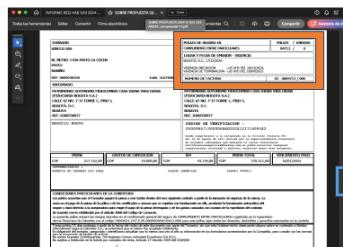
Póliza de Responsabilidad de Obra				Asseguradora: Suroeste Internacional de Seguros
Cierre: 16 de diciembre de 2024				Entidad: Suroeste Internacional de Seguros
Código de Seguro: 00000000000000000000	28.2	PARTE 1	NO CUMPLE	Póliza No. 00000000000000000000
Valor Póliza: \$1.000.000.000				
10%: \$100.000.000				

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA 2024-O-023 LOS ANDES, se tiene que la oferta presentada por HINCCO S.A.S., NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia.

La propuesta NO contiene Garantía de Seriedad de la Oferta dirigida a la presente convocatoria y de conformidad con los términos de referencia numeral 4.26.1.3.1 No se aporta la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por lo tanto será rechazada.

(...)

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente que se revise el contenido del documento remitido el 18 de diciembre, particularmente entre las páginas 4 y 22, donde se puede evidenciar claramente la póliza N°84713 emitida por Berkley Colombia Seguros, cuyo objeto y relación con esta convocatoria se encuentran respaldados en la imagen adjunta:



Kilometro 3 vía Pasto la Cocha
HINCCO@hotmail.com
Cel. 3167408481

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

(...)

Asunto: Observaciones sobre el Acta de Cierre de Recepción de Propuestas - Convocatoria No. 2024-O-023-LOS ANDES

Respetados señores,

En atención a lo indicado en el Acta de Cierre de Recepción de Propuestas de la Convocatoria No. 2024-O-023-LOS ANDES - PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA, específicamente en la anotación:

"Se recibe propuesta el miércoles 18/12/2024 a las 8:11 a.m., sin embargo, anexa un link a un drive lo cual no está permitido según los TDR de la convocatoria"

Nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria, en el numeral 4.6 Correspondencia, se establece:

"Los documentos no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico. Si requiere enviar documentos con mayor capacidad a los 10 MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener la precaución de que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad."

Es importante resaltar que en ningún apartado de los términos de referencia se establece de manera explícita o tácita que el envío de documentos a través de un link de drive esté prohibido, por lo tanto, la observación consignada en el acta no se encuentra sustentada en una restricción claramente establecida en los términos de la convocatoria.

Consideramos fundamental señalar que los términos de referencia definen los lineamientos y condiciones vinculantes del proceso, y cualquier restricción adicional debería haberse especificado de manera explícita, en este caso, la omisión de una prohibición expresa respecto al uso de enlaces de almacenamiento en línea deja lugar para su interpretación, lo que podría generar inconsistencias en la evaluación y recepción de las propuestas.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente revisar y reconsiderar la interpretación del numeral mencionado, dado que no se encuentra debidamente soportado en los términos remitidos, razón por la cual solicitamos sea tenida en cuenta toda la documentación aportada por HINCCO S.A.S. en el correo remitido el 18 de diciembre de 2024 a las 8:11 a.m., en un archivo.zip como se evidencia en la imagen adjunta de acuerdo a los requisitos establecidos en los términos de referencia, así:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

Propuesta CONVOCATORIA N° 2024-0-023 LOS ANDES

Elaborada por el SISTEMA DE PRECIO GLOBAL PLUS (SGP) en FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LA CONSTRUCCIÓN, SUMATORIO Y SECCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA REGIMEN DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EFECTE EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (DEPARTAMENTO DE NARIÑO).

Proponente: HINCCO S.A.S. (R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO)

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Dirección: KM 100 PASTO LA COCHA SECTOR DIGNOS

Ciudad: PASTO

Teléfono Móvil: (3167408481)

Correo Electrónico: hincco@hotmail.com

Por favor agradecerles confirmar el recibido de este correo y del archivo adjunto para evitar inconvenientes.

SOBRE PREGUNTA 2024-0-023 LOS ANDES.jpg

Adjunto: R.L. Hugo Francisco Hinestroza Montenegro, Ingeniero de Construcción, Ingeniería de Construcción, Ingeniería de Construcción.

Archivos adjuntos: Analizado por Gmail

HINCCO S.A.S.
Ingeniería-Consultoría-Construcción

Dado que creemos en el buen criterio tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas y que nuestra póliza fue aportada en los documentos, remitimos por medio del presente el recibo de pago de la póliza enviada como subsanación de nuestra propuesta para proceder con los trámites pertinentes.

Atentamente,

HINCCO SAS
R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO
C.C. 12754374 de Pasto (N)

Lo anterior con el fin de garantizar la evaluación objetiva de la propuesta presentada en el marco de la convocatoria y los derechos nuestros como proponentes en el marco del proceso de selección, considerando que la propuesta presentada cumple con todas las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia, razón por la cual resulta imprescindible que la evaluación se lleve a cabo respetando los lineamientos definidos en el documento rector, a fin de asegurar un trato justo, objetivo y transparente para todos los participantes de la convocatoria. (...)

Finalmente, considerando que lo indicado en el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones Convocatoria No.2024-0-023-LOS ANDES no es coincidente con la documentación aportada de nuestra parte para la habilitación de la propuesta, solicitamos de forma respetuosa se revise de nuevo lo indicado, para que nuestra propuesta sea habilitada y podamos continuar en el proceso, dada la transparencia del mismo y lo establecido en la ley 80 de 1993, la cual señala lo siguiente:

"...se otorga la facultad a los oferentes de conocer los informes, conceptos y decisiones producidos en el curso del proceso con el propósito de permitirles la formulación de observaciones y reparos, esto es, para que puedan discutirlos o controvertirlos en orden a preservar la igualdad de oportunidades (art. 24 Inc. 2ª)..."

Así las cosas y conforme a lo establecido por la jurisprudencia y con el fin de determinar los momentos límites de las controversias surgidas por los informes de evaluación, el artículo 2° del decreto 287 de 1996 y el ordinal 3° del artículo 3° del decreto 2170 de 20024 disponen que las observaciones presentadas a los informes de evaluación deben ser resueltas, con su debida motivación, sin que baste afirmar que fueron debidamente estudiadas y por ende REQUERIMOS que nuestra solicitud tenga pronunciamiento de respuesta a nuestras observaciones, caso contrario asumimos que el silencio administrativo es POSITIVO por principio de igualdad y transparencia. De no ser así habría una flagrante violación del debido proceso en tanto no se nos permita controvertir y conocer los pronunciamientos del informe de evaluación, en nuestro caso particular.

Kilometro 3 vía Pasto la Cocha
HINCCO@hotmail.com
Cel. 3167408481

Respuesta: Con ocasión de la observación presentada por el proponente, se procedió a verificar nuevamente los archivos contenidos en los correos remitidos el 18 de diciembre de 2024 a las 8:10, desde el jaerasos@gmail.com evidenciando que, en efecto, la póliza de seriedad de la oferta que ampara la propuesta de la Convocatoria **2024-0-023-LOS ANDES**, está contenida y corresponde plenamente a dicho proceso.

Con sustento en lo anterior, se da alcance respecto de la evaluación del **componente jurídico ÚNICAMENTE frente al INFORME PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del PROPONENTE HINCCO SAS.**

4. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FRENTE AL PROPONENTE HINCCO SAS

A manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

4.26.1.2.1 No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por lo tanto será rechazada.

4.26.1.2.2 El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

4.26.1.2.3 No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

4.26.1.2.4 Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

El CONTRATANTE publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.fidubogota.com y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento realizado, vía correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el ALCANCE CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE HINCCO SAS, quien pasa de RECHAZADO a NO HABILITADO:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
HINCCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Nota: Al presente informe se anexa el alcance de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos del proponente HINCCO SAS

El **PROPONENTE HINCCO SAS** podrá presentar los documentos requeridos en el alcance al informe, **so pena del rechazo de su propuesta**, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, **hasta las 5:00 p.m. del día 9 de enero de 2025, plazo perentorio** señalado en el **– Cronograma** de los términos de referencia, modificado con la Adenda No. 3.

El traslado que se otorga y la oportunidad de subsanación, **se da únicamente** para **PROPONENTE HINCCO SAS** y sólo respecto de lo contenido en el Alcance al informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico. Para los demás proponentes participantes en la convocatoria, ya culminó la oportunidad de subsanación y observaciones.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

ALCANCE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2024-O-023 LOS ANDES

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

PROPONENTE: HINCCO S.A.S. NIT 900993835-8 Representante Legal: Hugo Francisco Hinestroza Montenegro C.C. 12754374				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	5.2.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19/12/2024, suscrita por el representante legal.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto / Abono de la oferta	5.2.1.12 5.2.1.13	35-37	CUMPLE	El representante legal acredita ser Arquitecto con Matricula Profesional Número A25162005-12754374 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.
Acreditación de la existencia y la representación legal	5.2.1.2	23-30	CUMPLE	Fecha de expedición: 16/12/2024 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, de acuerdo con los estatutos. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar de conformidad con los estatutos. Aporta acta de Asamblea General de 21 de junio de 2021 en la que autoriza al representante legal a presentar ofertas y a celebrar contratos. Domicilio: Pasto Término de Constitución: Por documento privado del 20 de julio de 2016, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 14946 del libro IX del registro mercantil el 27 de julio de 2016. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Ceron Ortiz Danny Heimer, CC 1,085,264,904 y 255958-T

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Documento de conformación de proponente plural	5.2.1.3	-	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	5.2.1.4	31	CUMPLE	Aportó documento de identificación del Representante Legal
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	5.2.1.5	38 43	CUMPLE	El Representante Legal y la persona jurídica no se encuentra reportado como responsables fiscales, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	5.2.1.6	39 44	CUMPLE	El Representante Legal y la persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	5.2.1.7	40	CUMPLE	El Representante Legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	5.2.1.7	42	CUMPLE	El Representante Legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Póliza de Seriedad de Oferta Cierre: 18 de diciembre de 2024 Cuatro (4) meses: 18 de abril de 2025 Valor Presupuesto estimado: \$ 1.085.760.000 10%: \$108.576.000	2.8.2.	4-22	NO CUMPLE	Aseguradora: Berkley Internacional de Seguros Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares Póliza No: 84713 Objeto y número de la Convocatoria: Indica Tomador: HINCCO SAS Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA - FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los TDR. Valor asegurado: \$ 108.576.000 Fecha de expedición: 17/12/2024

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES

				Vigencia de los amparos: Desde el 18/12/2024 hasta el 18/04/2025. Soporte de pago: No aporta comprobante de pago SUBSANAR: Aportar soporte de pago de la póliza.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	5.2.1.10	47-50	CUMPLE	Presenta Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	5.2.1.11	46	CUMPLE	Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el revisor fiscal y adjunta las credenciales
Certificación para sociedades anónimas	5.2.1.14	-	NO APLICA	NO APLICA
Certificado del registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio	5.2.1.15	51-362	CONSULTADO	Aporta RUP. Se consulta RUES el 26/12/2024 y no registra multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	5.2.1.16	-	CONSULTADO	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 26/12/2024)
Consulta al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	5.2.1.17	45	CUMPLE	El Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 16/10/2024
CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA 2024-O-023 LOS ANDES , se tiene que la oferta presentada por HINCCO S.A.S. , NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, deberá subsanar.				

De: Johny Eraso <jaerasos@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 8:56 a. m.

Para: Programa De Vivienda Cdvd <programadeviviendacdvd@fidubogota.com>

Asunto: Re: Propuesta CONVOCATORIA N° 2024-O-023 LOS ANDES

Por favor me pueden confirmar si se recibio el correo

El mié, 18 dic 2024 a las 8:10, Johny Eraso (<jaerasos@gmail.com>) escribió:

CONVOCATORIA N° 2024-O-023 LOS ANDES

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Proponente: HINCCO

R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Dirección: KM 3 VIA PASTO LA COCHA SECTOR DOLORES

Ciudad: PASTO

Teléfono Móvil: 3167408481

Correo Electrónico: hincco@hotmail.com

Por favor agradecemos confirmar el recibido de este correo y del archivo adjunto para evitar algun incumplimiento

 [SOBRE PROPUESTA 2024-O-023 LOS ANDES.zip](#)

--

Johnny A. Eraso Solarte
Administrador de Empresas.
Esp. Gerencia de Proyectos

--

Johnny A. Eraso Solarte
Administrador de Empresas.
Esp. Gerencia de Proyectos

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

--

Johnny A. Eraso Solarte
Administrador de Empresas.
Esp. Gerencia de Proyectos

--

Johnny A. Eraso Solarte
Administrador de Empresas.
Esp. Gerencia de Proyectos

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

--

Johnny A. Eraso Solarte
Administrador de Empresas.
Esp. Gerencia de Proyectos

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
HINCCO SAS		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		84713 / 0	
KL METRO 3 VIA PASTO LA COCHA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
PASTO		BOGOTÁ, D.C., 17/12/2024.			
NARIÑO		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 18/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/04/2025.			
NIT: 9009938358		Teléf. 3167408481		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0084713 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)		PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)			
CALLE 67 NO. 7-37 TORRE C, PISO 5, BOGOTÁ, D.C.		CALLE 67 NO. 7-37 TORRE C, PISO 5, BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8300558977		NIT: 8300558977			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050008471300006B0G202412171409342 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 217.152,00		COP 10.000,00		COP 43.159,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 270.311,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				16/01/2025	
INTERMEDIARIOS : AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 950011					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUPA12-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada  EL TOMADOR					

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUPA12-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUPA09-000I

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
HINCCO SAS	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	84713 / 0
KL METRO 3 VIA PASTO LA COCHA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
PASTO	BOGOTÁ, D.C., 17/12/2024.	
NARIÑO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/04/2025.	
NIT: 9009938358	NUMERO DE FACTURA	05 - 0084713 / 000
Teléf. 3167408481		

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DE LA CONVOCATORIA N° 2024-0-023 LOS ANDES CUYO OBJETO CONSISTE EN: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CON NIT 830055897-7

SE ACLARA QUE LA POLIZA CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 108.576.000,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 18/12/2024, hasta las 0 hs del 18/04/2025

Prima de la Cobertura : COP 217.152,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUPA12-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUPA09-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitano,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

ÍNDICE

SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUPA09	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SIA ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO - BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO - BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	5	0000000000CUPA12	0001
19/09/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA09	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 84713 / 0

cuyo Afianzado es:
HINCCO SAS

Asegurado es:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Beneficiario es:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

expedida por la compañía el día 17/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 17/12/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARÍN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia

www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co